



VISTO:

El Expediente N°13785 (17.07.2024); el Informe N°00324-2024-MPMCH-SGAO (28.08.2024); la Carta N°007-2024-ARQ.CNVLL/MPMCH (28.10.2024); la Carta N°396-2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR (28.10.2024); el Informe N°D000009-2024-MPMCH-SI (14.11.2024); el Informe N°D000026-2024-MPMCH-GDTI (18.11.2024); el Proveído N°00103-2024/GM (18.11.2024); el Proveído N°306-204/OGPF (19.11.2024); el Proveído N°320-2024/OGPP (19.11.2024) y el Proveído N°122-2024/GM (20.11.2024); documentos relacionados con la aprobación de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LA PLAZUELA DEL TREBOL EN VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA” y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con Art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así también el artículo VIII de la misma Ley establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; así también, el artículo X establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Expediente N°13785 (17.07.2024) el Sr. Dagoberto Sarango Girón en su calidad de alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Batanes, solicita el apoyo con el mantenimiento de las plazuelas ubicadas en la Calle César Vallejo y en la Av. Central Plazuela El Trébol, las cuales se encuentran deterioradas y requieren refacción como pintado, cambio de postes del alumbrado público, arreglo de sus jardines y piletas de agua con la finalidad de dar una mejor visión a dicho centro poblado;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N°00324-2024-MPMCH-SGAO (28.08.2024), señala que se realizó una evaluación en la cual se constató que existe un deterioro en la infraestructura a nivel de pintado, habiéndose realizado además la evaluación del sistema eléctrico de la Plazuela “El Trebol”; sin embargo, debido a la complejidad que conlleva el arreglo del alumbrado público de la plazuela ubicada en la Calle César Vallejo, considera pertinente que se derive el presente expediente al área competente para la elaboración de una ficha técnica de intervención y cumplan con la ejecución y supervisión de la misma;

Que, mediante Carta N°396-2024-UEP/MPM-CH-ING.ZYMR (28.10.2024), la Especialista de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, comunica a la Sub Gerencia de Infraestructura que en atención a lo solicitado por el alcalde del Centro Poblado de Batanes, se ha elaborado la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LA PLAZUELA DEL TREBOL EN VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con un monto total de inversión de S/ 36,222.25 (Treinta y seis mil doscientos veintidós con 25/100 soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2024, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por administración Indirecta (servicio a todo costo) de la cual emite su conformidad recomendando seguir con el trámite de aprobación; en atención a ello, la Sub Gerencia de Infraestructura a través del Informe N° D000009-2024-MPMCH-SI (30.10.2024) traslada dicha ficha técnica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para continuidad de su trámite correspondiente. Por consiguiente, mediante Informe N° D000026-2024-MPMCH-GDTI (18.11.2024) la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite los actuados a la Gerencia Municipal recomendando continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio de aprobación, previa cobertura presupuestal;

Que, derivados los actuados a la Oficina de Presupuesto, ésta mediante Informe N° D000057-2024-MPMCH-OP (19.11.2024), la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que después de haber revisado la programación y ejecución presupuestal de esta comuna provincial, informa que si existe disponibilidad presupuestaria por el importe de **S/ 36,222.25 (Treinta y seis mil doscientos veintidós con 25/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18.- Canon y Sobrecanon,



Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Meta: 056 Mantenimiento de Infraestructura Construida, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°03031-2024; siendo remitido el citado expediente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N°306-2024/OGPF de fecha 19.11.2024 a la Gerencia Municipal, para el trámite de aprobación correspondiente;

Estando a lo informado y solicitado, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 030-2024-MPM-CH-A (09.01.2024), integrada mediante Resolución de Arcadia N° 042-2024-MPM-CH-A (17.01.2024), mediante la cual se delega facultades a la Gerencia Municipal en el extremo siguiente: "(...) Aprobar fichas técnicas de toda índole conforme a la normatividad sobre la materia; Aprobar expedientes para ejecución de Actividades de toda índole conforme a la normatividad sobre la materia (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **FICHA TECNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA EN LA PLAZUELA DEL TREBOL EN VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**" con un monto total de inversión que asciende a **S/ 36,222.25 (Treinta y seis mil doscientos veintidós con 25/100 soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2024, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta; conforme al siguiente detalle:

COMPONENTE	VALOR S/
COSTO DIRECTO	30.696.82
IGV (18%)	5,525.43
I. PRESUPUESTO TOTAL	36,222.25

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución la FICHA TECNICA señalada en el artículo primero, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Documento firmado digitalmente

WILMER ALEXANDER SANTOS FLORES
GERENTE MUNICIPAL

WSF/cc

